



# ***Globalización: mujeres y acceso a la justicia***

***Manuela G. González***

***Gabriela H. Galletti***

La Plata – Bs. As. - Argentina

## **1-Introducción**

Nuestro objetivo es analizar las dificultades que enfrentan las mujeres víctimas de violencia (1) para acceder a la justicia (2), en el contexto actual de un mundo globalizado, que produce marcas particulares en la vida de las personas.

Los tiempos de la globalización se caracterizan por grandes cambios, la conformación de un espacio a la vez global y fragmentado, situación que impacta directamente sobre la construcción y conformación de las subjetividades y los colectivos. No escapan a estos cambios las nuevas formas y modalidades con que la violencia golpea la vida de las mujeres.

Comenzaremos para ello por señalar cómo opera el borramiento de la distinción clásica entre lo público y lo privado en la producción y reproducción de las violencias (3).

Esta distinción, propia de la modernidad, ha sufrido en el presente dramáticas transformaciones, muchas son las razones que las explican, entre ellas el despliegue de las tecnologías, que permite ampliar la visibilidad sobre temas antes no mirados, que a resultas de esa visibilidad se ponen ahora en el centro del debate, y que están posibilitando la intrusión de lo privado y lo íntimo en lo público (Arfuch, 2005).

Sin duda, lo privado ya no es tan privado y las personas en espacios públicos o semipúblicos exponen sus estados de ánimo y problemas personales, a través de las redes sociales, en reality televisivos, en cartas abiertas a los diarios o en entrevistas en programas de tv de amplio espectro, desde informativos hasta programas de entretenimientos, donde muestran sus talentos y cuentan sus tragedias, convocando a la ayuda de otros o simplemente esperando ser vistos y escuchados. En ese contexto la soledad, el tiempo y el consumo son elementos que pasan a integrar la interacción cotidiana (Bauman, May, 2009)

La ocupación de esos espacios opera en el psiquismo del sujeto creando la sensación de alivio y va modificando la percepción de su problema, que pasa a tener otra entidad a partir de su inscripción en una trama de significantes que lo ubica como actor de su drama personal compartido con otros/as, a los que les suceden cosas parecidas o que son simplemente testigos que acompañan.

En el caso de las mujeres víctimas de violencia por parte de parejas o exparejas, se han operado en los últimos años transformaciones significativas, algunas mujeres se han animado a romper los mitos presentes en viejos refranes como *los trapos sucios se lavan en casa* y acuden a esos espacios.

Un ejemplo de este nuevo tránsito de lo privado a lo público lo constituye el trágico caso de Carla Figueroa, la joven que fue asesinada por su pareja luego de la reconciliación por vía del avenimiento(4), la mujer había sido entrevistada y contaba a un periodista todo sus pesares y su temor de ser asesinada por quien posteriormente lo hizo.

Este caso con final trágico muestra a las claras que la posibilidad de romper el silencio de la reclusión de los malos tratos del mundo privado no siempre alcanza para que el acceso a la justicia sea



efectivo, y se aprecia la doble dificultad del acceso en este tipo de situaciones, por un lado las trabas burocráticas propias de la organización judicial y, por el otro las dificultades de las víctimas para sostener las peticiones jurídicas.(5)

Es importante que en la toma de la denuncia y en la construcción del testimonio, apenas iniciado el proceso judicial, se sostenga a la mujer en un lugar de subjetividad empoderada, de respeto y de autonomía, donde se visibilice claramente la institución y el rol del profesional, de lo contrario otros casos como el de Carla se seguirán repitiendo.

A pesar de los cambios operados en los espacios públicos y privados, y contando con las experiencias de casos mas alentadores, donde las mujeres han podido salir de las situaciones de violencias, del condicionamiento psíquico concomitante y han podido tomar la palabra, muchas mujeres permanecen atrapadas en situaciones de violencia.

Estas expresiones de las víctimas que trascienden la esfera de lo privado conviven con el atrapamiento de las violencias que se resisten a ser sacadas a la luz, por vergüenza, dolor, desconcierto o miedo.

La tracción de las violencias sobre la esfera de lo privado es mas fuerte según el momento del ciclo de la violencia (6) en que se encuentren las mujeres, según sus características psicológicas, según su historia familiar y vincular.(7)

Es indudable que se ha operado un corrimiento de las fronteras y un desfondamiento de estos espacios típicos de la modernidad (Arfuch, 2005), pero a pesar de que la tecnología parece dar las condiciones para que todo se haga visible, hay regiones de lo público que quedan a la sombra y regiones de lo privado que permanecen privadas.

Esto es particularmente visible en el tema de las violencias contra la mujer, especialmente respecto a los mecanismos sociales que las sostienen y reproducen de modo simbólico.

Coincidimos con Arfuch cuando señala que es importante ver detrás de la cámara lo que la cámara no muestra, para acceder a visibilizar varios espacios públicos, algunos mas públicos que otros.

La ilusión de la vidriera iluminada donde tod@s sabemos de tod@s, y sabemos lo que pasa en todos lados, todo el tiempo, es solo una ilusión. Se ha arrojado luz y mayor visibilidad en temas privados y dolorosos para la vida de las mujeres pero las violencias simbólicas,

por ejemplo, continúan socavando las libertades, derechos y dignidad del colectivo femenino sin que ni hombres ni mujeres nos percatemos del todo de ello.

La violencia del golpe y el insulto directo ya no aparece ubicada dentro de lo tolerable y es *políticamente incorrecta*, los medios de comunicación cumplen un papel importante en la difusión de casos y del sufrimiento femenino. Decirle, hoy, a un hombre golpeador, es un insulto.

Sin embargo, al interior del hogar, en el atrapamiento del círculo de la violencia los golpes todavía se guardan como un secreto y salen a la luz cuando esa diferencia desigualada (Fernandez, 2011) que ha sostenido el equilibrio violento se rompe, por empoderamiento de la mujer, temor a la muerte propia o de los hijos/as, incremento de las violencias, aparición de terceros o terceras o acontecimientos vitales externos movilizantes que permiten replantear situaciones vitales .

Los medios de comunicación aúnan forma y sentido (Arfuch, 2005) y nos permiten acceder a dos dimensiones de la política (8), lo político en tanto administración y lo político como pugna entre adversarios.

En la relación entre medios y política se han producido mutaciones, la creciente ingerencia de los medios en la política y el corrimiento de la escena política a la calle, plaza, ruta, instancias convocadas especialmente para la tv, donde la cámara captura gestos íntimos, afectos, que impactan en las subjetividades y los colectivos que a su vez provocan conmoción en las subjetividades y van construyendo nuevos efectos de sentido común en pugna y a veces en acuerdo con mitos sobre la violencia contra la mujer .

Un primer acercamiento a esta relación mostraría espacios de desencuentros y mutuos reclamos entre los ciudadan@s y el poder político.

Por un lado las quejas y reclamos por la ausencia o debilidad del poder político en cuestiones como inseguridad, desocupación, salud, violencias, entre otras y, por el otro su excesiva presencia en el uso abusivo de sus potestades que rozan o provocan directamente el avasallamiento de la justicia.

Son los mismos ciudadan@s l@s que reclaman por su ausencia, l@s que se quejan de su presencia, tensión irresoluble donde conviven una figura ideal del estado como otro protector de todo lo que ocurre

y otro demandante de recursos a quien se cuestiona permanentemente su intervención.

Respecto de las violencias la situación no es distinta, las políticas públicas si bien han puesto decididamente el foco en las violencias contra la mujer y el tema ha entrado en la agenda pública, no han logrado atacar de raíz el problema.

Hace tiempo que quienes nos ocupamos de este tema advertimos que hace falta mayor acompañamiento de las mujeres en el momento de hacer la denuncia, con personal capacitado para receptar sus reclamos y orientar sus inquietudes, son necesarios mas conocimientos del tema por parte de l@s profesionales que acompañan a las mujeres en la ruta crítica, y mas trabajo de prevención sobre el conjunto de la ciudadanía, teniendo como punto de partida que las violencias contra la mujer son un problema social que nos afecta a tod@s y que se repite a escala global con un crecimiento sostenido desde hace décadas.

El modo de gobernar en Argentina, en las últimas décadas, implica el despliegue de un poder estatal fluctuante, por ejemplo, en temas que competen a la administración de justicia a veces interviene demasiado y a la vez no interviene suficientemente en temas que



debe resolver para asegurar, la vida, la salud y el bienestar de l@s ciudadan@s.

Esta tensión irresoluble existe y es señalada por l@s actores sociales, sin embargo no son ell@s l@s que tienen que resolverla. Es el poder estatal quien tiene la potestad y el deber de receptar las demandas de las mujeres violentadas que ven vulnerados sus derechos humanos elementales y debe procurar acciones que no incluyan solo centralmente la violencia contra la mujer, como tema de agenda pública para paliar sus efectos, sino para evitar que los mecanismos que la generan a nivel social se sigan reproduciendo, tal cual ha quedado consagrado en nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Es en este contexto, donde las dimensiones público y privado muestran el desvanecimiento de sus límites, y donde accedemos a la reconstrucción dialógica de las historias de vida de las mujeres violentadas, atendiendo a las mutaciones de estos espacios, pero a la vez pensando las particularidades de las violencias contra las mujeres (9).

A consecuencia de los cambios a nivel local y global, y mas allá de la persistencia de diferencias desigualadas entre hombres y mujeres, de mitos que sostienen visiones de sentido común sobre la

inferiorización de la mujer, algunas mujeres han ganado poder y han accedido a lugares que implican toma de decisión sobre sus propias vidas o las vidas de otr@s. Esta situación ha erosionado la legitimidad del patriarcado (10) , que a pesar de ello se resiste a abandonar su lugar y se sostiene bajo violencias simbólicas mas o menos sutiles que se cuelan en la vida cotidiana de hombres y mujeres (11).

Los usos, costumbres, tradiciones y hábitos sociales derivados del patriarcado exponen a las mujeres a distintos grados y tipos de opresión y preparan el terreno para la naturalización de las mas crueles y variadas formas de violencia, que van en un amplio abanico desde las violencias simbólicas e institucionales hasta el femicidio. (Amorós, 2004. Fernandez, 2011)

## **2- Evolución de la normativa en la Argentina**

En Argentina, los gobiernos democráticos que se sucedieron después de la última dictadura militar (12), en sintonía con las demandas de la ciudadanía, concentraron sus esfuerzos en el reconocimiento de los derechos de las minorías excluidas.

Este proceso se acentúo luego de la reforma constitucional de 1994, donde se incorporaron tratados internacionales, destinados a proveer un marco de respeto para la efectiva vigencia de los derechos de toda

la ciudadanía, en ese ámbito político institucional, se fueron sancionando a nivel nacional y provincial una serie de normativas protectoras de los derechos de las mujeres.

A casi 15 años de la primera Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, el parlamento argentino aprobó el 11 de marzo de 2009 la Ley 26.485, llamada de "*Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales*", considerada por gran parte del movimiento internacional de mujeres como un gran avance cualitativo con respecto a la legislación anterior, ya que, entre otras cosas, contempla disposiciones específicas sobre la violencia con enfoque de género.

Una nueva normativa significa un avance en la visibilización de una problemática pero la misma tiene sus *intérpretes autorizados e instituciones* que funcionan de manera autorreferente y autopoietica (Luhmann, 1983) muchas veces neutralizando los campos de aplicación de las nuevas normativas.

Nos preguntamos ¿qué impacto real ha tenido esta nueva ley en la vida de las mujeres? ¿qué presupuesto ha destinado la Nación y la provincia para dotar a las nuevas dependencias estatales de los recursos humanos y materiales que la ley prevee?

En sus artículos 4, 5 y 6 define la violencia contra las mujeres, contemplando las formas de violencia directa e indirecta, detallando formas de violencia y modalidades en que estas violencias se expresan.(13)

Este marco normativo dota a los operador@s jurídic@s y a las mujeres víctimas de violencia de género de un importante instrumento de lucha con concepciones amplias e innovadoras, por ejemplo en el caso de la violencia doméstica tomando al grupo familiar con o sin convivencia, incluyendo vínculos vigentes o finalizados, por consanguinidad, matrimonio, uniones de hecho, parejas, noviazgos, con independencia del espacio físico donde ocurra la situación que dañe la dignidad, bienestar, integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial que afecte la libertad de la mujer.

Es también de destacar la inclusión de la violencia mediática contra las mujeres, publicaciones, mensajes e imágenes que de manera directa o indirecta promuevan la explotación de mujeres o cuyas imágenes atenten contra su dignidad, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato sosteniendo patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia.

La ley 26485 ha establecido nuevos amparos para las víctimas de violencia. Establece el acceso a la justicia gratuito, independientemente de la condición económica de las mujeres, no requiere acreditar situación de pobreza y exige que las denuncias de mujeres golpeadas sean remitidas dentro de las 24 horas a la autoridad judicial.

Una de las formas más generalizada de violencia que sufren las mujeres a nivel mundial es la violencia en el interior de su familia y la más común es la violencia dentro de la pareja. Los expertos señalan que este es uno de los principales problemas de América Latina y que, lejos de disminuir, va en ascenso (Amoros, 2004; Femenías, 2009; Valcarcel, 2011; Bonder, 1998).

A partir de la reforma constitucional de 1994 (Art.75 inc.22 CN) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, forma parte de nuestro plexo normativo vigente. Belem do Pará fue ratificada por Argentina en 1996 (Ley 24.632) y el Protocolo Facultativo de la CEDAW en 2007.

Desde mediados de la década del '90, en las diferentes provincias argentinas se sancionaron leyes específicas de prevención y sanción de la violencia familiar, como la ley 12.569 (2000) de la provincia de Buenos Aires, similares normativas se han sancionado en otras que



se complementan con la Ley (Federal) 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales.(14)

Esta ley constituye un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior nacional y provincial, la que consideraba a la violencia contra las mujeres como parte de la violencia familiar y no contemplaba disposiciones expresas y específicas sobre la violencia con enfoque de género.

Finalmente, en cada jurisdicción, habrá de tenerse en cuenta la vigencia de reglamentos de menor jerarquía normativa pero igualmente obligatorios, como los protocolos adoptados por resoluciones ministeriales en el ámbito de los ministerios de Salud, Seguridad y Justicia, Secretaría de Derechos Humanos, entre otros, todos de la provincia de Buenos Aires.

### **3.-Los números ¿marcan el éxito o el fracaso de una ley?**

Las denuncias de violencia contra las mujeres han ascendido en los últimos años en nuestro país. Las estadísticas aún no constituyen un insumo totalmente confiable. Los números varían, según la información provenga de un organismo nacional, provincial, municipal y/o de un organismo privado. Los datos, la mayoría de las

veces, no incluyen cuáles fueron los mecanismos que se siguieron para su recolección, por lo tanto quedan dudas sobre su confiabilidad.

Es decir, hay mucha información disponible pero dispersa y en algunas ocasiones contradictoria entre si, la seriedad de los datos contribuye a que las políticas sociales llevadas adelante por el Estado correspondan a las necesidades sociales (15).

En Argentina, México y España, países de similares pautas culturales y, con altos índices de violencia, aparece una característica común, la falta de confiabilidad en las cifras.

Simultáneamente, se registra un aumento de la cantidad de denuncias de violencia contra la mujer y de femicidios/feminicidios.

Estos hechos no alcanzan para dar una respuesta acerca del aumento de la violencia en la sociedad porque esta sería una respuesta lineal a un problema complejo, no debe medirse el aumento de la violencia solamente por el aumento de la cantidad de denuncias pero es evidente que el fenómeno observado en común en los tres países convoca y llama al análisis.

Es claro que la mayor visibilidad del tema y el grado de inclusión en la agenda pública lleva a que más mujeres se animen a realizar exposiciones de sus problemas, sin embargo tampoco puede ser una



respuesta definitiva sobre el aumento del número de casos llevados a la justicia.

Analizando las estadísticas publicadas por la Oficina de Violencia Doméstica, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, publicados en febrero de 2012, lo primero que surge es la gran proporción de denuncias concentradas en parejas estables del tipo concubinos, cónyuges o ex parejas que concentran el 77% de las denuncias.

Es notablemente bajo el índice de denuncias de parejas en proceso de constitución novios 3%, aparentemente de estas cifras cuantitativas se desprende una primera aproximación al tema ligada a mayor conflicto frente a mayor interacción. Por otra parte, el mayor índice de violencia se registra entre concubinos y cónyuges, cuyas cifras sumadas (42%) superan a la violencia propiciada por ex parejas (35%).

### **Algunos interrogantes**

De la consideración de los conceptos precedentes nos resuenan interrogantes que permiten profundizar los temas trabajados y elaborar algunas reflexiones:

- ✓ ¿El proceso de globalización ubicaría a las mujeres en el lugar de objeto de consumo, uso y goce del hombre? Si es así ¿Cómo impactaría esto en la esfera de la intimidad y la cercanía afectiva en la construcción de vínculos entre hombres y mujeres?
- ✓ ¿Qué precio pagaría una mujer que no se aviene a ocupar ese lugar?
- ✓ ¿Cómo saldría de un lugar de atrapamiento subjetivo violento? ¿Qué papel jugarían los poderes políticos?
- ✓ ¿Qué mecanismos se reproducen a nivel social –global para que la mujer siga siendo foco de violencias?

Para comenzar a pensar sobre estos interrogantes retomamos las reflexiones sobre el tema (Sendón Leon, 13) (16) *“El sistema actúa globalmente contra nosotras como grupo, casi nos sonreímos, cuando escuchamos la frase que ha hecho fortuna “mi marido me pega lo normal”, como algo que no nos atañe, cuando en realidad todas nosotras vivimos en la resignación estúpida y paciente de: el patriarcado me machaca lo normal”.*

Históricamente las pautas culturales que delimitan la normalidad, en términos de aquello que es deseable o esperable para un determinado sujeto o grupo social, en un momento histórico



determinado, han reproducido lógicas y modos de funcionamiento patriarcales.

Basadas en una lógica binaria que toma al hombre como sujeto humano y a la mujer como diferente del hombre, pero en términos de diferencias desigualadas, donde lo distinto no significa de igual jerarquía o de paridad sino inferior, por lo tanto sometido al ordenamiento masculino, quien como jefe de la familia y figura de autoridad detenta el poder.

Estas pautas culturales históricas se han revertido solo en parte, y se han acomodado a los tiempos, de modos menos visibles, mas sutiles pero igualmente efectivas.

El patriarcado aunque sigue transmitiendo pautas culturales legitimadas socialmente ha perdido legitimidad, se cuestiona el poder (17) de los hombres sobre las mujeres y, deja de ser legítima la violencia de género como aspecto estructural evidente y estructurante del orden social.

Sin embargo, como ya se ha señalado, este proceso no viene acompañado de la disminución de los hechos de violencia contra las mujeres. Estamos en plena etapa de transición, el patriarcado se resiste tratando de encontrar nuevas estrategias que le permitan seguir legitimando su lugar privilegiado.



Aunque contamos con leyes protectivas en materia de violencia y se han legitimado algunas transformaciones sociales, legales, laborales y académicas, falta todavía propiciar las condiciones que permitan hacer efectivas esas conquistas sociales.

La globalización ubica a hombres y mujeres en el lugar del consumo, ambos son consumidores de objetos y en algún punto ellos mismos son objetos, la crisis de valores y la violencia generalizada crean un clima de desconfianza y desaliento que afecta a todos, como una marca de la época, pero impacta de modo diferencial en hombres y mujeres.

El hombre y la mujer son definidos en su subjetividad por ser poseedores de bienes y servicios, sin embargo la subsistencia de estructuras y dinámicas patriarcales, especialmente en la esfera de la intimidad afectiva y el contacto sexual, está relacionada con la ubicación de la mujer en el lugar de objeto del hombre, para ser usada, para su goce y apropiación.

Recordemos que las mujeres han realizado el proceso de subjetivación como un ser para el otro, interiorizando mandatos que las preparan para avenirse a ocupar este lugar, a diferencia del hombre que se ha construido históricamente como un ser para sí, dueño y poseedor de los bienes y con capacidad de dominio sobre los



miembros de su familia y especialmente sobre su mujer. (Fernández, 2011)

Las mujeres atrapadas en situaciones de violencia pagan precios caros por no sostener esos lugares, aunque también los pagan por sostenerlos, las justificaciones y la esperanza del cambio suelen ser el camino directo al femicidio.

Si consideramos que estas formas de violencias son una epidemia social a escala global y no un problema individual de una mujer o de un grupo de mujeres, podemos empezar a diseñar estrategias y ensayar formas de acompañamiento mas efectivas y comprometidas. Desde allí, interpelar al Estado, en la búsqueda de alternativas que permitan abordar los efectos de las violencias y el acompañamiento de las víctimas. Y, a nivel preventivo, trabajar sobre las micro violencias sociales que preparan el terreno para las formas mas severas.

Poder replantearse nociones de sentido común que replican concepciones sexistas y discriminatorias en la población en general y en los profesionales que trabajamos en estos temas es un comienzo para poner al desnudo los mecanismos que subsisten como producto de viejas lógicas patriarcales.

El rol de los medios de comunicación es clave en este punto, no sólo para que el tema se instale, sino también para que la legalidad sea una realidad y las denuncias sean escuchadas y puestas en prácticas por el poder judicial de cada país.

En un mundo globalizado, frecuentemente los medios de comunicación, actúan como vehículos portadores de violencia mediática y ahondan la violencia social-simbólica de la que las mujeres somos víctimas, ayudando a cristalizar y legitimar situaciones de desigualdad y sumisión.

Los nuevos desafíos sociales, que llevan implícitos cambios de paradigmas exigen profesionales comprometid@s con la temática, dispuesto@ al trabajo interdisciplinario, con conocimiento de la normativa vigente y orientad@s a respetarla críticamente.

Este proceso debería ir acompañado por un poder estatal activo con respecto a la prevención y que cuenten con el apoyo de los medios de comunicación.

Recordemos que, como nos marca (Bonder, 6) en referencia a las posiciones teóricas de los distintos feminismos, la construcción de la identidad no es ajena al contexto, a sus prácticas y a sus discursos *"cualquiera de las posiciones ...coinciden en admitir que el género no es una propiedad de los sujetos ni es un constructo fijo y terminado,*

*condenado a una perpetua repetición... Nos impulsa a detectar y explicar cómo los sujetos se en-generan en y a través de una red compleja de discursos, prácticas e institucionalidades, históricamente situadas, que le otorgan sentido y valor a la definición de sí mismos y de su realidad”.*

De modo que es posible deconstruir y actuar sobre esa trama de discursos, prácticas e instituciones para otorgar otros sentidos que permitan des cristalizar situaciones que sostienen contextos de desigualdad y violencia que generan marcas de dolor en la vida y la subjetividad de las mujeres y en ese sentido el poder estatal junto a los medios de comunicación pueden ser el instrumento/herramienta más idónea.

Vivimos en un momento histórico donde conviven signos de apertura y cambios conjuntamente con el recrudecimiento de viejas violencias y novedosas formas de violencia instrumental orientadas a mantener el control y el dominio.

La pérdida del poderío de los viejos sistemas de control social y de las instituciones que los encarnaban crea las condiciones de nuevas aperturas para las mujeres.

Como respuesta a estos cambios, en estrecho vínculo con la globalización y las políticas neoliberales instrumentadas a escala planetaria, surgen nuevas formas de violencia física, sexual,

económica y cultural contra las mujeres, al igual que contra otros grupos que han estado históricamente dominados (18), violencias instrumentales necesarias para mantener el poder.

El patriarcado y el capitalismo se sostienen mutuamente en la legitimación de un prototipo de hombre, blanco, preferentemente heterosexual, poseedor de bienes, dueño, ordenador del mundo familiar y social, garante de la continuidad de las formas de socialización que garanticen la acumulación de bienes y dinero como elementos que representan el poder y habilitan nuevas formas de violencia y servidumbre sexual.

Este lugar de poder también puede ser ocupado por una mujer ubicada en esa posición o una mujer sostenida por un hombre fuerte o una estructura poderosa, en ambos casos se asegura la subsistencia del sistema mas allá de los cambios aparentes.

#### **4- Testimonio y reflexiones finales**

Comenzamos este trabajo con el objetivo de analizar las dificultades que enfrentan las mujeres víctimas de violencia para acceder a la justicia, finalizando el mismo podemos sintetizar las dificultades separándolas en dos dimensiones: las propias de las mujeres y las institucionales donde anidan las prácticas profesionales, las trabas

burocráticas propias de la organización judicial y se destaca la injusticia del no acceso.

A modo de ejemplo agregamos el testimonio documentado del femicidio de Mirta Barchiessi, de 51 años, producido el 19 de abril de 2011, y reflejado en el diario Uno del 20 de abril, ocurrido en Guaymallén Mendoza, (19) permite visibilizar mejor los conceptos abordados previamente *voy a matar a ella y los voy a matar a ustedes*, les habría gritado un hombre de unos 50 años al puñado de vecinos de La Primavera, en Guaymallén, que le rogaban que dejara de pegarle a su mujer, a quien ya tenía semiinconsciente en el piso y continuaba golpeando.

Fueron esas personas los involuntarios testigos del momento en que el enfurecido marido empuñaba una catana (espada japonesa) y apuñalaba mortalmente a su esposa.

Familiares de la víctima coinciden al relatar que su matrimonio, de más de 25 años, estaba acabado desde hacía tiempo. *Ella era muy reservada, pero todos sabíamos que estaban separados.*

De hecho ya había hecho una presentación judicial para que lo obligaran a él a dejar la casa. Al parecer, a sabiendas de que esa

orden judicial llegaría el esposo de Barchiessi planificó el ataque que concretó frente a sus vecinos. Habría constancia de la premeditación del ataque en una carta de cuatro hojas que la policía halló entre las pertenencias del acusado.

Podría añadirse a este testimonio otros, que ponen de manifiesto que el patriarcado mata, es una violencia que “forma parte de su razón de ser” “ esta violencia estructural es de los hombres contra la naturaleza y contra las mujeres, cuyos casos particulares de violencia doméstica no hacen mas que confirmar una ley general: que el machismo mata, destruye, prostituye, empobrece, ignora, humilla y odia a las mujeres, a todas las mujeres del mundo” (Sendón León 10). (20)

Mirta, vivía en Argentina, donde como ha sido explicitado al principio del trabajo hay abundante cantidad de leyes protectoras de los derechos de la mujer. Hizo la denuncia correspondiente, estaba esperando la presentación judicial que permitiría excluir a su esposo del hogar, acudió a la justicia y la administración judicial le respondió favorablemente con las herramientas de que dispone, sin embargo ella terminó muerta. El texto periodístico hablaba de la crónica de una muerte anunciada.



El testimonio periodístico recogido visibiliza la necesidad de acelerar los tiempos judiciales en los casos en que hay riesgo de muerte y de proveer de seguridades a la denunciante, que le permitan conservar la vida y pone en tela de juicio la eficacia de su accionar, abriendo interrogantes sobre los alcances posibles de las medidas de exclusión del hogar.

Asímismo, siembra dudas sobre las características de todo el recorrido jurídico de la mujer, desde la actuación de I@s profesionales que recibieron su confesión inicial, primer paso en la construcción del testimonio, hasta quienes dictaron la orden de exclusión del hogar, sin haber proveído previamente de seguridades a la mujer a quien se suponía estaban brindando el amparo de la ley para conservar un bien tanpreciado como su vida.

Es frecuente que en la administración de justicia se escuche a las mujeres desde categorías construídas durante el proceso de socialización profesional, sin reever viejas practicas patriarcales, que tienen como marca histórica la ubicación de la mujer en un lugar de subordinación, cargado de estereotipos, mitos y prejuicios, sin lograr muchas veces la desnaturalización necesaria para poner de manifiesto el fondo de la trama de poder que muestra la asimetría



profunda, sustentada en el discurso y las praxis patriarcales del modelo socio-relacional que opera a nivel global.

Este episodio no es un caso aislado, ni los casos que a lo largo del mundo se replican, es producto de un modo de entender el vínculo entre hombres y mujeres que ha escala planetaria reproduce y ha reproducido históricamente la desigualdad jerárquica entre los géneros y que con el impacto de los procesos globalizadores, culturales, económicos, sociales y tecnológicos ha mudado de formas y ha construido nuevas máscaras, a pesar de sus crisis el patriarcado presenta batallas y se cobra vidas sostenido por un discurso hegemónico pero que a través del accionar de las mujeres en diferentes ámbitos comienza a mostrar fisuras.

© ***Manuela G. González***

© ***Gabriela H. Galletti***

## Notas

(1) En este trabajo nos referimos particularmente a las mujeres víctimas de violencias por parte de sus parejas o ex parejas tomamos este universo por ser representativo de la problemática.

(2) Cuando se habla de acceso a la justicia se hace referencia a su ausencia y a la desprotección jurídico-política que ello genera.

(3) Conceptos contenidos en la nueva ley nacional de violencia contra la mujer 26.485 a la cual nos referimos más adelante.

(4) Joven que fue asesinada el 10 de diciembre de 2011 en General Pico (La Pampa), a resultas de cuyo caso se sacó de la legislación la figura del avenimiento que consistía en que la mujer agredida sexualmente podía perdonar a su agresor vía casamiento, se consideraba así lavada su mancha de honor y se exculpaba el delito.

(5) Para ampliar ver en el capítulo 3: Acceso para quién o para quiénes del libro Los pobres y el acceso a la justicia (2011).

(6) Leonor Wolker 1978 acuño este concepto.

(7) Hemos desarrollado estos conceptos en el libro Sobre Mujeres y Feminismos. 2012 Primera edición Ediciones MVP.Bs.As. Argentina.

(8) Usamos el concepto de política en referencia a la consigna feminista de que lo personal es político.

(9) La ley nacional de violencia contra la mujer va en este sentido restaría que las prácticas jurídicas y sociales entren en sintonía con los preceptos jurídicos.

(10) El concepto de patriarcado ha sido usado dentro de los movimientos de mujeres para analizar los principios que subyacen a la opresión de las mujeres. El concepto tiene una historia dentro del pensamiento feminista. Fue usado por feministas tempranas como Virginia Wolf, el Grupo Fabiano de Mujeres y por Vera Brittan, por ejemplo. SOBRE EL PATRIARCADO Veronica Beechey (2010). Recordemos que el patriarcado, según el diccionario de la Real Academia Española, (RAE.1982) es una organización social históricamente constituida en que la autoridad se ejerce por el varón de cada familia, extendiéndose este poder a parientes varones aún lejanos de un mismo linaje. Podemos conceptualizarlo brevemente, a los fines de este artículo, como un fenómeno social estructurante de las formas de organización políticas, económicas y culturales que determinan una relación entre los géneros que sostiene la superioridad masculina a costa de la subordinación de la mujer, que se reproduce constantemente por acción de hombres y mujeres, reforzando sus principios en mitos y nociones de sentido común.

(11) Son ejemplos de ello, la persistencia de los mitos, el uso de lenguaje sexista , la sobrecarga del trabajo doméstico y de los cuidados asignados a la mujer , la violencia mediática, la violencia ginecológica, etc.

(12) La dictadura se extendió en el período que va del 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983.

(13) A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes: a) Doméstica. b) Institucional. c) Laboral. d) Contra la libertad reproductiva. e) Obstétrica. f) Mediática.

(14) Promulgada en 2009 y reglamentada en 2010.

(15) Para el presente trabajo tomamos datos del Observatorio de Violencia de Género( OVG) ,la oficina de violencia doméstica de la Corte Suprema (OVD) de la casa del Casa del Encuentro, (O.N.G. que se dedica a violencia contra la mujer y realiza estadísticas de los femicidios).

(16) Victoria Sendón Leon. (2001:13) Globalización y violencia contra las mujeres. II Jornadas de ciudades contra la violencia hacia las mujeres, Madrid.

(17) Poder como posibilidad de determinar la conducta de los demás de acuerdo a los propios fines, donde siempre existe algún tipo de resistencia.

(18) Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. En: "*Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*" Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), Universidad de Chile, 1998.

(19) Testimonio recogido de versión impresa y digital del diario Uno del día 20 de abril de 2011.

(20) Victoria Sendón Leon. Globalización y violencia contra las mujeres. . Segunda jornada de ciudades contra la violencia hacia las mujeres. Madrid . Pag 10.

## Bibliografía

- Amoros, C. "Por una ilustración multicultural". *Quaderns de Filosofia i Ciència* N° 34. Pág. 67 – 79. 2004.
- Arfuch, Leonor, comp. "Pensar este tiempo: espacios, afectos y pertenencias". Paidós: Buenos Aires. 2005.
- Bauman, Z. y May, T. "Pensando sociológicamente". Nueva edición revisada y ampliada Nueva Visión: Buenos Aires. 2009.
- Beechey, Veronica. "On Patriarchy". En *Feminist Review* N°3, 1979, pp. 66–82.
- Bonder, G. "Género y subjetividad, avatares de una relación no evidente". PIEG: Santiago de Chile. 1998.
- Bonder, G. "Metáforas sobre las sociedades contemporáneas", material elaborado para PRIGEPP-FLACSO: Buenos Aires. 2008.
- Bourdieu, P. "La Fuerza del Derecho". Ediciones Uniandes. Instituto Pensar, Siglo de Editores. Colección Nuevo Pensamiento Jurídico: Buenos Aires. 2000.
- Luhmann, N. "Sistema Jurídico y Dogmática Jurídica". Editorial Centro de Estudios Constitucionales: Madrid. 1983.
- Material elaborado por PRIGEPP-FLACSO. "La identidad Individual, Seminario de Globalización y Género". Buenos Aires. 2011.
- Fernández, A.M. "Lógicas Sexuales. Amor, política y violencia". Nueva Visión: Buenos Argentina. 2011.
- Femenías, A.M. "Sobre sujeto y género". Paidós: Buenos Argentina. 2007.
- Salanueva, O. y González, M. (comp.) "Los POBRES y el acceso a la justicia". edulp Editorial de la Universidad de La Plata. Argentina. 2011.
- Sassen, "Para que funcione la economía global: el papel de los estados nacionales y los organismos privados". *S. Journal of International Affairs* 2000.
- Sendón Leon, V. "Globalización y violencia contra las mujeres". Segunda jornada de ciudades contra la violencia hacia las mujeres. Madrid. 2001.
- Stiglitz, J. "El malestar en la globalización". "Camino al futuro". Cap 9 Taurus: Buenos Argentina. 2008.



Valcarcel, A. "*Ética para un mundo global*" DOC para el FORO.  
2011.

Valcarcel, A. "*Ética para un mundo global*", capítulo 8. Temas de hoy:  
Madrid. 2002.